



MAR DEL PLATA,

13 SEP 2013

VISTO el expediente N° 7-1102/12, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por el docente Ingeniero Simón Salvador Caparrós, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las presentes actuaciones, se glosa dicha presentación, correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, fundamentada en razones personales.

Que a fojas 01 vuelta luce el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del mencionado docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0182/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 30 de mayo de 2012, se hace lugar a lo solicitado, según lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 08, el mencionado docente solicita, en esta oportunidad, una licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, por haber sido designado en un cargo interino de mayor categoría (Ordenanza de Consejo Académico N° 0900/13).

Que del informe producido por el Departamento Docencia, a fojas 08 vuelta, sobre la situación de revista del Ingeniero Simón Salvador Caparrós, y el encuadre reglamentario vigente para la licencia requerida, surge que ésta puede ser encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 09 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, al Ingeniero Simón Salvador CAPARRÓS (clase 1951 – DNI N° 8.615.121), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR**, con dedicación parcial, en el **ÁREA INSTRUMENTAL-OPERATIVA (Departamento de Geografía)**, con funciones docentes en la cátedra de **PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA** y extensión de funciones en la cátedra de **ESTADÍSTICA**, (Ordenanza de Consejo Académico N° 1349/95), durante el período



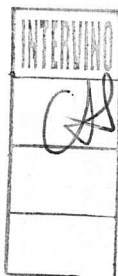
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1309




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades